

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
VALLE DEL CAUCA

SUSNC. No.777

PROCESO	76-001 -33-33-007-2013-00258-01
ACTOR	ROBERTO LUIS MARIN VILLAFAÑE
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

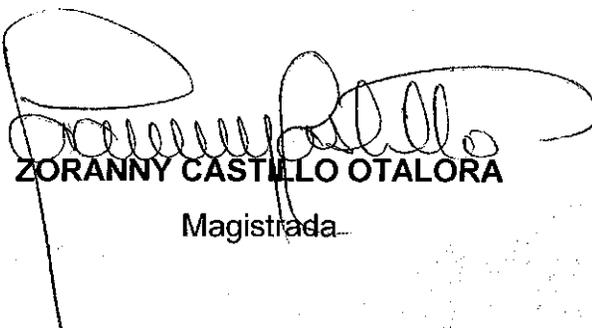
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de julio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

DISPONE

CORRER traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez

NOTIFÍQUESE.



ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada

0018133*

-ITIVA isa